



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de octubre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3.147 plazas (377,64 UGM), a ubicar en el polígono 504, parcela 100, en el término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), y promovida por D.^a M.^a Teresa Lecha Benedicto. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/03224).

Vista la solicitud con registro de entrada en este Instituto el 22 de marzo de 2023, formulada por D. Pedro José Esponera Alfaro, en representación de D.^a M.^a Teresa Lecha Benedicto, por la que requiere una nueva prórroga en su Autorización Ambiental Integrada, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con REGA ES441910000036, dispone de Autorización Ambiental Integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 3.147 plazas (377,64 UGM) otorgada mediante Resolución de 23 de octubre de 2017, de este Instituto, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 224, de 22 de noviembre de 2017. (Expediente INAGA 500601/02/2016/07478).

El 11 de octubre de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” la Resolución de 11 de octubre del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación incorporando el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles. (Expediente INAGA 500202/02/2019/12224).

Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 31 de enero de 2023, se concedió una ampliación del plazo de vigencia de la Autorización Ambiental Integrada por dos años. (Expediente INAGA 500202/02/2022/10134).

Segundo.— Mediante la presente modificación puntual, la promotora solicita una nueva ampliación del plazo de inicio de la actividad con la capacidad de 3.147 plazas autorizadas.

Actualmente la explotación ganadera ya ha ejecutado parte de las instalaciones ganaderas previstas para la ampliación, por lo que la actividad que está realizando es el engorde de 1.899 cerdos.

Tercero.— Realizado el análisis INFOSIG A8 con fecha 2 de abril de 2024, se ha obtenido un índice de saturación compatible de la zona de ubicación de la explotación, según el anexo II del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la gestión de estiércoles y sus procedimientos de acreditación y control, modificado en la Orden AGM 900/2021, de 29 de julio.

Cuarto.— Se considera a esta modificación no sustancial de acuerdo con lo establecido en artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El artículo 70.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que las Autorizaciones Ambientales Integradas caducarán cuando el ejercicio de la actividad no se inicie en el plazo de cinco años a partir de la publicación de la autorización.

Segundo.— De acuerdo a lo previsto en el punto 2 de este mismo artículo 70 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, por causas justificadas, el titular de la instalación podrá solicitar al órgano competente una prórroga del plazo para el inicio de la actividad sujeta a Autorización Ambiental Integrada.

Tercero.— En relación a la ampliación de plazos, el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración podrá otorgar ampliación de los plazos establecidos que no exce-



derá de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

En base a todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Autorizar la modificación de la Resolución de 23 de octubre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental, y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3.147 plazas (377,64 UGM), a ubicar en el polígono 504, parcela 100, en el término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 3. de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“3. El comienzo de la actividad con el total de la capacidad autorizada deberá ser anterior al 22 de mayo de 2025; de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto. Este plazo resulta improrrogable al haber sido ampliado el periodo máximo establecido en la legislación aplicable.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de abril de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**